



Escuela Parroquial de San Josafat Plan de Bienestar 2026-27

Preámbulo de política

De acuerdo con la norma de implementación de la Política de Bienestar Escolar Local bajo la Ley de Niños Sanos y Libres de Hambre de 2010, la Escuela Parroquial de St. Josaphat (en adelante denominada Distrito) establece la siguiente política para su implementación a más tardar el 24 de agosto de 2020.

Liderazgo en políticas

Cada centro designará un coordinador de centro que garantice el cumplimiento de la política. El funcionario designado para supervisar la política de bienestar es Karin Strasser. El funcionario deberá convocar al Comité de Bienestar y liderar la revisión, actualización y evaluación de la política.

Normas nutricionales para todos los alimentos

El Distrito está comprometido a servir comidas saludables a nuestros estudiantes. Los programas de comidas escolares tienen como objetivo mejorar la dieta y la salud de los escolares, modelar patrones de alimentación saludables y apoyar elecciones saludables, adaptándose a las preferencias culturales alimentarias y necesidades dietéticas especiales.

Normas y directrices para las comidas escolares

El Distrito está comprometido a garantizar que:

- Todas las comidas cumplen o superan los requisitos nutricionales vigentes establecidos bajo la Ley de Niños Saludables y Libres de Hambre de 2010 (www.fns.usda.gov/school-meals/nutrition-standards-school-meals).
- Todas las comidas están disponibles para todos los estudiantes.
- Quedará estrictamente prohibido negar comida como castigo.
- Todas las comidas son atractivas y se sirven en un entorno limpio y agradable.
- Hay agua potable disponible para los estudiantes durante las comidas.
- No hay fuentes de agua para gallinas en la cafetería, hay vasos o jarras de agua. A los estudiantes se les proporciona al menos 10 minutos para desayunar y al menos 20 minutos para comer después de sentarse.
- Todos los campus escolares están "cerrados", lo que significa que no se permite que los estudiantes salgan del recinto durante la jornada escolar.
- El almuerzo se programará después del recreo para los alumnos de primaria.
- El almuerzo se servirá entre las 10:45 y las 12:30 h.
- Los menús se publicarán en la página web del Distrito e incluirán el contenido de nutrientes.
- Los menús deben ser creados o revisados por un dietista registrado u otro profesional certificado en nutrición.
- Todos los directores, gestores y personal de los programas de nutrición escolar deberán cumplir o superar los requisitos de contratación y educación continua anual en los estándares profesionales del USDA para profesionales de la nutrición infantil.



Escuela Parroquial de San Josafat

Plan de Bienestar

2026-27

Además, los servicios de nutrición del Distrito deberán:

- Notificar a los padres sobre la disponibilidad de los programas de desayuno, comida y comida de verano y se les animará a determinar la elegibilidad para comidas reducidas o gratuitas.
- Permite a los estudiantes aportar sus ideas sobre los platos del menú.
- Restringir la programación de reuniones del club u organización durante el almuerzo, a menos que los estudiantes puedan comprar el almuerzo para consumirlo durante las reuniones.
- Explora el uso de modelos no tradicionales de servicio de desayuno (como el desayuno en el aula) para aumentar la participación en el desayuno.

Alimentos y bebidas vendidos fuera del programa de comidas escolares

- Todos los alimentos y bebidas vendidos y servidos fuera de los programas de comidas escolares (alimentos y bebidas "competitivos") cumplirán, como mínimo, los estándares establecidos en la norma de Normas Nutricionales para Todos los Alimentos Vendidos en Escuelas del USDA (Smart Snacks). Los estándares están disponibles en <http://www.fns.usda.gov/healthierschoolday/tools-schools-focusing-smart-snacks>.
- Todos los alimentos y bebidas vendidos a los estudiantes durante los programas antes y después del horario escolar deben cumplir con los estándares nutricionales USDA Smart Snack.
- No se venderán bebidas con edulcorantes no nutritivos (artificiales o naturales), como té helado light, refrescos light, etc., durante la jornada escolar, independientemente de su cumplimiento con los estándares USDA Smart Snacks.
- Está prohibida la venta de alimentos y/o bebidas que contengan cafeína (con la excepción de trazas de cafeína natural) en todos los niveles escolares durante la jornada escolar.
- El Distrito permite hasta dos recaudaciones de fondos exentas por colegio y al año. Todas las demás recaudaciones de fondos que se vendan durante el día escolar cumplirán con los estándares nutricionales de Smart Snacks. No se imponen restricciones a la venta de alimentos o bebidas vendidas fuera del horario escolar.

Marketing

Las escuelas restringirán la comercialización de alimentos y bebidas solo a aquellos alimentos y bebidas que cumplan con los estándares nutricionales establecidos por la norma de Normas Nutricionales para Todos los Alimentos Vendidos en Escuelas del USDA (Smart Snacks). El marketing incluye nombres de marcas, marcas registradas, logotipos o etiquetas excepto cuando se coloquen en un producto o envase de alimentos o bebidas; exposiciones, como exteriores de máquinas expendedoras; nombres corporativos/de marca, logotipos, marcas registradas en vasos, carteles, material escolar, materiales educativos, equipos de servicio de alimentos y material escolar (por ejemplo, foros de mensajes, marcadores, uniformes); anuncios en publicaciones o envíos escolares; patrocinio de actividades escolares, recaudaciones de fondos o equipos deportivos; programas de incentivos educativos como concursos o programas; y muestras gratuitas o cupones que muestren publicidad de un producto.



Escuela Parroquial de San Josafat

Plan de Bienestar

2026-27

Alimentos proporcionados pero no vendidos

No se deben utilizar recompensas o incentivos alimentarios en las aulas para fomentar el rendimiento o comportamientos deseables de los estudiantes. Se promoverán celebraciones no relacionadas con la comida y se dispondrá de una lista de ideas para el personal y los familiares.

Educación nutricional

El objetivo principal de la educación nutricional es influir en los hábitos alimenticios de los estudiantes a lo largo de toda la vida. Por tanto:

- La educación nutricional, un componente de la educación sanitaria integral, se ofrecerá cada año a todos los estudiantes del Distrito.
- El Distrito tiene como objetivo enseñar, modelar, fomentar y apoyar una alimentación saludable mediante la educación nutricional.
- Los profesores deben integrar la educación nutricional en otras asignaturas del aula, como matemáticas, ciencias, lengua, ciencias sociales y asignaturas optativas.
- La educación nutricional se impartirá tanto en la cafetería como en el aula, con coordinación entre el personal de servicios de alimentación y los profesores.
- El personal responsable de la educación nutricional participará regularmente en el desarrollo profesional relevante.

Promoción de la nutrición

El Distrito se compromete a proporcionar un entorno escolar que fomente la práctica de una alimentación saludable y la actividad física. Los estudiantes recibirán mensajes nutricionales consistentes que promuevan la salud en las escuelas, aulas, comedores y medios de comunicación escolares.

Actividad física

El Distrito proporcionará a los estudiantes oportunidades adecuadas a la edad y al curso para realizar actividad física. Por lo tanto:

- Los niños y adolescentes deben participar en 60 minutos de actividad física cada día.
- El Distrito proporcionará educación física a los estudiantes, utilizando un currículo secuencial y apropiado para su edad, coherente con los estándares nacionales y estatales de educación física.
- El Distrito también proporcionará oportunidades para que los estudiantes participen en actividades físicas además de la educación física.
- No se retendrá la actividad física durante la jornada escolar como castigo.
- Se ofrecerá un recreo exterior siempre que el tiempo lo permita cuando la temperatura "se sienta como" no baje de 0° Fahrenheit ni supere los 98° Fahrenheit.



Escuela Parroquial de San Josafat

Plan de Bienestar

2026-27

- Los supervisores/profesores de recreo deben animar a los estudiantes a estar activos durante el recreo.
- Las escuelas ofrecerán oportunidades de actividad física a todos los estudiantes antes y después de clase. Las actividades incluyen clases/clubes de actividad física, actividad física en post-cuidado, actividades intramuros y deportes universitarios.
- El Distrito apoyará el transporte activo hacia y desde la escuela realizando actividades como el uso de guardabosques.

Educación Física

- Todos los alumnos de primaria del Distrito en cada curso recibirán al menos 60 minutos de educación física por semana durante todo el curso escolar.
- Todos los estudiantes de secundaria del Distrito en cada curso recibirán al menos 60 minutos de educación física por semana durante todo el curso escolar.
- Los estudiantes deben estar moderadamente a vigorosamente activos durante al menos el 50% del tiempo de clase en todas las sesiones de educación física.
- Todas las clases de educación física son impartidas por profesores titulados que están certificados para impartir educación física.
- En las clases de educación para la salud, el Distrito deberá incluir temas de actividad física, incluyendo: los beneficios físicos, psicológicos o sociales de la actividad física; cómo la actividad física puede contribuir a un peso saludable; cómo la actividad física puede contribuir al proceso de aprendizaje académico; cómo un estilo de vida inactivo contribuye a enfermedades crónicas; y la disminución de las actividades sedentarias.

Otras actividades escolares que promueven el bienestar

Según corresponda, las escuelas apoyarán a los estudiantes, al personal y a los padres en los esfuerzos para mantener un estilo de vida saludable. Se permitirá que los estudiantes lleven y lleven a lo largo del día botellas de agua aprobadas llenas únicamente de agua. Se anima encarecidamente al personal a adoptar hábitos alimenticios saludables y se desaconseja comer delante de los niños o compartir comida con ellos durante el horario habitual de clase, salvo en actividades relacionadas con el currículo de educación nutricional.

Bienestar del personal



Escuela Parroquial de San Josafat Plan de Bienestar 2026-27



El Distrito implementará actividades para promover una alimentación saludable y la actividad física entre el personal escolar, como fomentar que el personal fije citas médicas para el cribado de cáncer, enfermedades cardíacas, diabetes y otras enfermedades.

Participación comunitaria

El Distrito informará e invitará a los padres a participar en todas las actividades patrocinadas por el colegio a lo largo del año y fomentará la membresía en nuestro Comité de Bienestar de SJPS.

Seguimiento y evaluación

El Comité de Bienestar de la Parroquia de San Josaphat se reunirá una vez por año académico. Este grupo se asegurará de que, cuando los resultados de la evaluación trienal estén disponibles al público, incluyan: (1) hasta qué punto la Escuela Parroquial de San Josaphat sigue su Política Local de Bienestar Escolar; (2) en qué medida la política se compara con las políticas modelo de bienestar escolar local; y (3) una descripción del progreso logrado hacia la consecución de los objetivos de la Política Local de Bienestar Escolar. El Comité de Bienestar utilizará los resultados triennales para realizar los cambios de política necesarios. La información anual y trienal se publicará en la página web de cada escuela. Además, la Política de Bienestar de SJPS se actualizará según sea necesario en función de los resultados de las evaluaciones, como cambios locales en la nutrición, la publicación de nueva información/tecnología en ciencias de la salud y/o la emisión de nuevas directrices federales o estatales.